Ejecutivo 2018-00738-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, solicita que se ordene el secuestro del 50% del bien inmueble debidamente y de propiedad de la demandada Luz Belia Cala Castillo. Bucaramanga, 29 JUL 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS**
**Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 29 JUL 2021

Visto el anterior informe secretarial, no se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito anterior, toda vez que, mediante proveído de fecha 1° de noviembre de 2019, se ordenó el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la M.I. 300-46670, de propiedad de la demandada Luz Belia Cala Castillo; y se comisionó al Alcalde del municipio para que a través de los Inspectores de Policía, realice la diligencia correspondiente; para tal efecto se libró el Despacho Comisorio N°. 126-2018-00738-00, el cual no fue retirado por la parte interesada. Líbrese nuevo Despacho.

NOTIFIQUESE,

**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ**
**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 059 hoy,

30 JUL 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO